



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1998/259  
20 de marzo de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

CARTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1998 DIRIGIDA AL SECRETARIO  
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE  
GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de señalar a su atención la declaración de la Presidencia de la Unión Europea sobre Brcko, publicada el 15 de marzo de 1998 (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) John WESTON  
Representante Permanente del Reino  
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del  
Norte ante las Naciones Unidas

ANEXO

[Original: francés e inglés]

Declaración sobre Brcko publicada el 15 de marzo de 1998  
por la Presidencia de la Unión Europea

La Unión Europea acoge con satisfacción el anuncio hecho por el Alto Representante el 15 de marzo de 1998 relativo a la decisión adoptada por el Tribunal de Arbitraje con respecto a Brcko de mantener el statu quo en el marco de los acuerdos internacionales de vigilancia actualmente en vigor y de aplazar el arbitraje final hasta comienzos de 1999. La Unión Europea encomia las gestiones del Árbitro Presidente, Sr. Roberts Owen, encaminadas a encontrar una solución justa e imparcial, con el apoyo coordinado de la comunidad internacional.

Al mantener por el momento el statu quo en el marco de los acuerdos internacionales de vigilancia, esta decisión debería ofrecer garantías a las partes de que se les dará un trato imparcial y equitativo y permitir que perdure el impulso para la aplicación acelerada de las disposiciones de los Acuerdos de Paz de Dayton y París, en particular por lo que se refiere al regreso de los refugiados. La Unión Europea espera que las partes prosigan el diálogo a fin de cumplir sus obligaciones en virtud de los Acuerdos de Paz de Dayton y París.

En particular, la Unión Europea insta a todas las partes a que apliquen sin reservas la decisión adoptada por el Tribunal de Arbitraje. La Unión Europea espera que todas las partes interesadas aprovechen el período de tiempo que se les concede para cumplir su compromiso de poner en práctica todos los aspectos del Acuerdo de Paz de Dayton y París, incluido permitir que los refugiados y las personas desplazadas regresen a sus hogares de antes de la guerra. A tal efecto, la Unión Europea está firmemente resuelta a seguir prestando apoyo a las actividades de reconstrucción y reconciliación.

La Unión Europea seguirá respaldando las gestiones del Alto Representante y su Adjunto, el Supervisor para Brcko, destinadas a crear una sociedad imparcial y pluralista y a hacer aplicar la decisión relativa a Brcko.

La Unión Europea sigue plenamente decidida a cumplir los objetivos acordados en el Consejo de la Aplicación del Acuerdo de Paz que se celebró en Bonn el pasado mes de diciembre con miras a la aplicación del Acuerdo de Paz de Dayton y París durante este año y más adelante. La decisión del Tribunal de Arbitraje tiene por objeto alcanzar la paz, la reconciliación y la estabilidad permanentes en Bosnia y Herzegovina, lo cual coincide con nuestro objetivo común.

-----